

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	PATRICIA GABRIEL COROMOTO ARIAS ALFARO
DEMANDADO	INVERSIONES URBANAS VC S.A.S
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00164 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	REQUIERE

Se **REQUIERE** a la parte demandante para que efectúe en debida forma la notificación a la sociedad demandada **INVERSIONES URBANAS VC S.A.S.** o allegue constancia de entrega de la notificación efectuada, pues se desconocer si la notificación fue recibida, pues no se aportó **“acuso de recibo u otro medio con el que se pueda constatar el acceso del destinatario al mensaje”**, para lo cual, la parte interesada pudo implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos, o hacer uso del servicio de correo electrónico postal certificado y los servicios postales electrónicos definidos por la Unión Postal Universal -UPU-con cargo, a la franquicia postal.

Sumado a ello, al identificar el proceso a notificar, indicó que el número de radicación es 05001 31 05 024 2022 **66**164 00, siendo el correcto 05001 31 05 024 2022 **00**164 00.

Se advierte que la notificación debe realizarse, preferiblemente, por medios electrónicos, en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, por ende, la comunicación debe remitirse a la dirección de notificación judicial registrada en el certificado de Existencia y Representación Legal de **INVERSIONES URBANAS VC S.A.S.**, notificación ésta que se entenderá realizada transcurridos dos (2) días hábiles siguientes, al envío del mensaje **y los términos para contestar empezarán a contarse cuando el iniciador recepciones acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje** y finalmente, deberá de identificarse correctamente el proceso que se pretende dar a conocer.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deaf35ac9d857b4b7d6ec4dc8aa373bdf949a6ac427c87d9d62e5ca328019c26**

Documento generado en 03/03/2023 08:43:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>